



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-SP-64/2021.

DENUNCIANTE: C. RENATO ALONSO
BORBÓN CASTRO

DENUNCIADOS: C. VERÓNICA MONTIEL
CORTEZ.

**C. RENATO ALONSO BORBÓN CASTRO
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. RENATO ALONSO BORBÓN CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE BÁCUM, SONORA, PRESENTANDO FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE LA CIUDADANA VERÓNICA MONTIEL CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE ASPIRANTE A PRESIDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS DE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL PROHIBIDA, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 208, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS **DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA NO PRESENCIAL BAJO EL FORMATO DE VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE REQUIERE AL

DENUNCIANTE POR UN TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, PARA QUE SEÑALE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA SEGUNDA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A RENATO ALONSO BORBÓN CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DENUNCIANTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 304 FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a cuatro de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-459/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/JOS-97/2021 del índice de ese Instituto y formado con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano, Renato Alonso Borbón Castro, así como un informe circunstanciado constante de tres fojas útiles por una sola de sus caras. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-459/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-97/2021 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano Renato Alonso Borbón Castro, en su carácter de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano de Bácum, Sonora, presentando formal denuncia en contra de la ciudadana Verónica Montiel Cortez, en su carácter de aspirante a Presidenta Municipal del Partido del Trabajo, por la presunta comisión de actos de propaganda política electoral prohibida, prevista por el artículo 208, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención y **requiérasele** a la parte denunciante **Renato Alonso Borbón Castro**, para que, en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, proporcione un correo electrónico mediante el cual se le pueda dar acceso a la audiencia de alegatos antes mencionada.

Ahora bien, con respecto al ciudadano denunciante, Renato Alonso Borbón Castro, en virtud de que de autos se advierte que fue notificado en un domicilio ubicado fuera de la demarcación de este municipio de Hermosillo, Sonora, se le requiere por estrados para que un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, señale un domicilio en esta ciudad, apercibido de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, las notificaciones correspondientes se harán mediante los estrados de este Tribunal; por otro lado, en cuanto a la parte denunciada, ciudadana Verónica Montiel Cortez, viene autorizando como domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Tehuantepec, número 64, colonia Centenario, de esta ciudad y el correo electrónico valdovinosdavidameth@gmail.com, de la misma manera autorizan como sus representantes a los ciudadanos David Ameth Valdovinos López y Omar Alejandro Castelo Pablos.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-SP-64/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado Vladimir Gómez Anduro, titular de la Segunda Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha cuatro de junio del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el Juicio Oral Sancionador JOS-SP-64/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a cuatro de junio de dos mil veintiuno


**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**